CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 379SG2024

CONTRATISTA: AMPARO DEL SOCORRO SUAREZ CASTAÑO

CÉDULA: 21.873.606

OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión, operativos, logísticos y culturales para la realización de un encuentro motivacional del día de integración con los servidores públicos del Municipio de Marinilla, Antioquia, conforme al PLAN DE BIENESTAR e INCENTIVOS, en cumplimiento de la normatividad vigente.

VALOR: NOVENTA MILLONES DE PESOS M.L ($90.000.000) incluido impuestos y deducciones a que haya lugar.

PLAZO: Ocho (8) días contados a partir del inicio de ejecución, previa aprobación de la póliza, sin exceder la vigencia 2024

Entre los suscritos LEON RENE OROZCO ARCILA, Identificada con cédula de ciudadanía N° 70.907.412, Secretario de Seguridad y Gobierno, autorizado para contratar por Decreto 141 del 27 de julio de 2020 adicionado por el Decreto 145 del 31 de julio de 2020, expedido por el Alcalde Municipal, de una parte y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; AMPARO DEL SOCORRO SUAREZ CASTAÑO con C.C 21.873.606, mayor de edad y vecina de Marinilla, de otra parte y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el siguiente contrato que se regirá por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, especialmente el Decreto 1510 de 2013 artículo 81 compilado por el Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Prestación de servicios de apoyo a la gestión, operativos, logísticos y culturales para la realización de un encuentro motivacional del día de integración con los servidores públicos del Municipio de Marinilla, Antioquia, conforme al PLAN DE BIENESTAR e INCENTIVOS, en cumplimiento de la normatividad vigente.

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato será la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M.L ($90.000.000) incluido impuestos y deducciones a que haya lugar.

El valor del contrato obedece a la propuesta presentada, hace parte integral del contrato y se relaciona a continuación:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	Espacio con capacidad para 250 personas	
	Decoración acorde al evento	
	Silletería	

LOGISTICA	Mesas manteles Pantalla Led Miniteka Sonido Pista luminosa Tarimas Meseros (6) Cantante en vivo Souvenir Parqueadero vigilado para 120 carros	$40.000.000
ALIMENTACION	Coctel de Bienvenida Estación de tintos, agua y bebida ilimitado Rondas de pasabocas (3) Estación de dulces Comida (asado)	$50.000.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO Y DEDUCCIONES		**$90.000.000**

TERCERA. FORMA DE PAGO. El municipio pagará al contratista en un solo pago, previa certificación del supervisor de que el objeto del contrato se cumplió satisfactoriamente, presentación de la factura, pago de la seguridad social y presentación de informe actividades.

Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: 1) Constancia sobre la prestación del servicio expedido por el supervisor del contrato. 2) informe de actividades durante el periodo y entregables a que haya lugar y acorde con la propuesta. 3) cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.

CUARTA. PLAZO. El término de duración de este contrato es de Ocho (8) días contados a partir del inicio de ejecución, previa aprobación de la póliza, sin exceder la vigencia 2024

QUINTA. LIQUIDACIÓN: el municipio y el contratista disponen de un plazo de 4 meses para la liquidación del contrato a partir de la terminación del mismo

SEXTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento el municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerara como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO.

SEPTIMA: MULTAS. En los eventos en que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se aplicaran multas sucesivas hasta por la cantidad del uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por cada día de retraso en el incumplimiento de sus obligaciones.

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80

de 1993 y sus Decretos reglamentarios u otras normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL. El pago de las cuentas a que el Municipio se obliga en virtud de este contrato se hará con cargo al Artículo presupuestal 2.1.1.01.03.020.0101 Plan de Bienestar e Incentivos vigencia 2024, conforme al CDP N° 1454 de Noviembre 28 de 2024 y el CRP N°1668 de Noviembre 29 de 2024.

DECIMA. NATURALEZA JURIDICA. Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además se celebra en consideración a las calidades profesionales del contratista para el desempeño de las actividades conforme el proceso de selección objetiva que antecede a la celebración del presente contrato, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos.

DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACION. En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, inhabilidades e incompatibilidades, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

DECIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO; para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos.

a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Compromiso de Registro Presupuestal.

b) Estudio previo y propuesta.

c) Matriz de Riesgo.

d) certificado de aportes al SGSS, y demás documentos presentados con la propuesta.

DECIMA TERCERA. AFILIACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, el contratista deberá realizar el pago de los aportes a la seguridad social integral, esto es aportes para .la salud y pensiones de conformidad con el artículo 4 de la ley 100 de 1993, decreto ley 2150 de 1993 y ley 797 de 2003.

DECIMA CUARTA. OBJETIVOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- ✓ Prestar el servicio de logística en la actividad a desarrollar con los servidores públicos del Municipio de Marinilla conforme al plan de bienestar e incentivos, aplicado a la normatividad vigente.
- ✓ Realizar el encuentro motivacional con 250 servidores públicos de la administración municipal de Marinilla en lugar adecuado y conforme la oferta.
- ✓ Garantizar las condiciones y entregas pertinentes, para el desarrollo de la actividad, conforme la propuesta presentada en las mejores condiciones de calidad y cumplimiento.
- ✓ Garantizar la atención para hasta 250 servidores públicos de la administración municipal de Marinilla, en el horario y fecha establecida por la Entidad.
- ✓ Garantizar que los comestibles sean del mismo día, con una preparación en óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- ✓ Garantizar estaciones ilimitadas de tinto, agua y bebidas.
- ✓ Garantizar mínimo tres (3) rondas de pasabocas y estación de dulce.

- ✓ Garantizar la entrega de suvenires.
- ✓ Presentar la cuenta de cobro con el informe y las evidencias respectivas, según el requerimiento del supervisor del Municipio.
- ✓ Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir el objeto del Contrato.
- ✓ Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el municipio.
- ✓ Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- ✓ Aplicar la normatividad del Sistema Integrado de Gestión Municipal, incorporando sus acciones en los formatos establecidos.
- ✓ Prestar el servicio de operador logístico a todo costo de las diferentes actividades y eventos.
- ✓ Proveer la logística necesaria en el marco del evento requerido
- ✓ Cumplir con el cronograma pactado para la realización de las actividades
- ✓ Garantizar personal logístico para el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ Suministrar los diferentes elementos técnicos, tecnológicos, financieros y recurso humano para el desarrollo del evento.
- ✓ Cumplir a cabalidad con lo estipulado en la oferta y las condiciones técnicas.

Cumplir con las políticas de seguridad de la información.

OBLIGACIONES GENERALES

- ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- ✓ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- ✓ Darle cumplimiento al manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Darle cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse con los requisitos de legalidad del Decreto 1072 de 2015 y presentar el registro del examen médico establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.18.
- ✓ Efectuar los pagos a la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.

DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA SEXTA: CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA. Este contrato de acuerdo a lo establecido por el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015 se celebra en consideración a

la capacidad, idoneidad y experiencia acreditada por el contratista a través de diversos certificados de experiencia.

DECIMA SEPTIMA. CESION El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin autorización expresa y escrita del Alcalde Municipal.

DECIMA OCTAVA.SUPERVISION. La supervisión de este contrato estará a cargo del Director Administrativo de Talento Humano del Municipio.

DECIMA NOVENA. GARANTIAS. El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, en los términos de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 y normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, para amparar los siguientes riesgos:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 S.M.M.L.V	Igual a la duración del contrato.
Pago de Salarios y prestaciones Sociales	15% del valor del contrato,	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Calidad del servicio	diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo y cuatro (4) meses más

VIGESIMA: Revisada la página web de la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación y de la Policía Nacional, no se encontró reportado al contratista.

VIGESIMA PRIMERA: PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE MARINILLA.

En el evento de no estarlo, autoriza para que la Tesorería de rentas en el momento de un pago automáticamente, sin previo aviso haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.
VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato de prestación de servicios el contratista reconoce que el titular y propietario de la información recolectada o surgida con ocasión y en desarrollo de las actividades propias del mismo, es el Municipio de Marinilla, y por lo tanto se compromete a 1- Mantener la reserva y confidencialidad de dicha información. 2. No divulgar a terceras personas el contenido de la información. 3. No usar la información directa o indirectamente en beneficio propio

o de terceros, excepto para cumplir a cabalidad las funciones relacionadas con las actividades que desempeña. 4. No revelar total ni parcialmente a ningún tercero la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de las actividades a que haya habido lugar. 5. No enviar a terceros, archivos que contengan la información recaudada con ocasión del cumplimiento del contrato de prestación de servicios a través de correo electrónico u otros medios a los que tenga acceso, sin la autorización respectiva. 6. En general, guardar reserva y confidencialidad de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo del contrato de prestación de servicios y de las actividades que desempeña.

VIGESIMA TERCERA: En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: hurtado.anderson162@gmail.com En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

Para constancia se firma en Marinilla a los Veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2024.

LEON RENE OROZCO ARCILA
Secretario de Seguridad y Gobierno

AMPARO DEL SOCORRO SUAREZ CASTAÑO
Contratista

Elaboro: Patricia Castaño-Técnica administrativa-secretaria jurídica
Reviso: Lina María Castaño Montoya-Secretaria jurídica
Aprobó: León Rene Orozco Arcila-Secretario de seguridad y gobierno